



<b>CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN</b>	Campo de Intervención	<b>064</b>	Tipo de Ayuda	Subvención no reembolsable.
<b>SUJETA A CONTRATACIÓN PÚBLICA (SÍ/NO)</b>	NO			
<b>OPERACIÓN GENERADORA DE INGRESOS (SÍ/NO)</b>	NO			

### REGÍMENES DE AYUDAS

<b>AYUDA DE ESTADO (SÍ/NO)</b>	SI	<b>AYUDA DE MÍNIMIS (SÍ/NO)</b>	SI
<b>EXENCIÓN POR CATEGORÍAS (norma aplicable)</b>	NO		
<b>CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN DE LA AYUDA (en su caso)</b>			
<b>ADQUISICIÓN TERRENOS Y/O INMUEBLES (en su caso indicar % sobre total subvencionable)</b>	NO	%	
<b>FINALIDAD DE TERRENOS Y/O INMUEBLES</b>			
<b>OPERACIÓN CONTRIBUYE A UNA ITI (SÍ/NO)</b>	NO		

### OBSERVACIONES/BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

La industria de Cantabria, en términos generales, ha visto mermada su capacidad de respuesta, en gran parte debido al cierre y posteriores restricciones sufridas durante la pandemia y a la bajada de la demanda en general. La finalidad concreta de estas subvenciones es financiar proyectos de implantación de soluciones en el ámbito de la industria 4.0 para la mejora de la digitalización de los procesos industriales y actuaciones de I+D+I relacionadas con la economía verde y la economía circular. Con esta operación se apoyan inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital y verde en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.

### INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD (cumplimentar en su caso)

Código	Denominación	Unidad	Previsto 2021	Previsto 2023
CO01	Inversión productiva: Nº de empresas que reciben ayuda	10 empresas	20	25
CO02	Inversión productiva: Nº de empresas que reciben subvenciones	10 empresas	20	25

### BENEFICIARIOS

Expediente	Solicitante	NIF	Subvención concedida
2021/INDUE/1	APRIA SYSTEMS, S.L.	B39625330	4.534,62 €
2021/INDUE/10	EFASYS ENERGIA, S.L.	B39878830	8.347,31 €
2021/INDUE/11	INGENIERIA VERTICAL EN ALTURA, S.L.U.	B39812631	9.700,00 €
2021/INDUE/2	JOSE PEÑA LASTRA, S.A.	A39046750	10.000,00
2021/INDUE/3	CENTRO ESPECIAL BUELNA, S.L.	B39611371	7.705,00 €
2021/INDUE/4	TAESA 2.000, S.L.	B39020797	6.200,00 €
2021/INDUE/6	CAUDENOR, S.L.	B39782479	4.750,00 €
2021/INDUE/13	FAED ENGINEERED COMPONENTS, S.L.	B9889498	10.000,00 €
2021/INDUE/7	CANTERAS DE SANTANDER, S.A.	A39003082	10.000,00 €
2021/INDUE/5	INDUSTRIAS HERGÓM, S.L.	B39015839	9.734,85 €





5. Debe mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, cuenta con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria.
6. Se responsabiliza en todo momento de que no existe doble financiación en la operación.
7. Garantiza que dispone de la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente y adecuada para cumplir las condiciones relativas a la ayuda del FEDER.
8. Debe conservar la documentación justificativa de la operación realizada y de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Los documentos se conservarán en forma de originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 y deberá estar a disposición de las autoridades competentes cuando estas así lo soliciten.
9. La aceptación de la ayuda implica la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificación de documentos, etc... así como que proporcionar información para la detección de posible "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).
10. El beneficiario está obligado a informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad que se ponen de manifiesto a la hora de ejecutar la operación, al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.
11. El beneficiario está obligado a participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.
12. La aceptación de la ayuda implica la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
13. La aceptación de la ayuda implica la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

Firma 1: 25/11/2021 - Marta Maria Casuso Estebanez  
JEFA DE SERVICIO DE INNOVACION, DESARROLLO TECNOLOGICO Y EMP-D.G. DE INNOVAC.,DE...

CSV: A0600AxPPnJt9c59drpyJ0cdoCnDJLYdAU3n8j

